

JUICIO DE FALTAS 371/02

EDICTO

966.- D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 371/02, se ha acordado citar a Mohamed Zaimi y Mohamed Agarbi, para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 29/4/03 a las 12:40 horas, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Torres V Centenario, 6.ª planta, Torre Norte en calidad de denunciado y denunciante respectivamente, por una presunta falta de lesiones.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Zaimi y Mohamed Agarbi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 15 de Abril de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

MENOR CUANTIA 85/2000

EDICTO

967.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Melilla, hago saber.

Que en el procedimiento de Menor Cuantía N° 85/2000, ha recaído sentencia en fecha treinta y uno de marzo de dos mil tres, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

La Sra. Doña Julia Adamuz Salas, Magistrada -Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Melilla, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 85/2000, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Doña María Flores Marcos, con Procuradora Doña Concepción Suárez Morán y Letrada Doña María José Varo Gutiérrez, y de otra como demandados, Don Juan Carlos Rey Vázquez, con Procurador Don Fernando L. Cabo Tuero, y Letrado Don Luis Carlos Cabo Tuero, y Doña Rachida Mohamed Mohamed, sobre menor cuantía

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Doña Concepción Suarez Morán, en nombre y representación de Doña María Flores Marcos, contra Don Juan Carlos Rey Vázquez y Doña Rachida Mohamed Mohamed, no ha lugar a lo solicitado acordando la imposición de las costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Doña Rachida Mohamed Mohamed, en situación de rabeldía procesal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 4 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 432/02

EDICTO

968.- D. Reyes Gregorio López Jabalera Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 432/02 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Miláns del Bosch y Sanchez-Galiano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas, núm. 432/02, sobre presunta falta de Lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por D. Mohjoub Benaisa Ben El Mamoun, D. Hassan Soufi, y D.ª Samira Ismael Haddu contra D. Hamed Ismael Haddu y D. Farid Mohamed Mohamed, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Hamed Ismael Haddu y D. Farid Mohamed Mohamed de los hechos por los que fueron denunciados y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Farid Mohamed Mohamed actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 25 de Marzo de 2003.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 329/02

EDICTO

969.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.